

 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN COBRO COACTIVO		
	CÓDIGO: F-PGF-10	VERSIÓN: 02	PÁGINA: 1 DE 3

CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ARSENIO DE JESÚS CANO ARIAS

Fecha: 27-ago-2024 10:18 AM Pág: 3

Anexos: 6 PÁGINAS

Archivar en:

Radicado por: Olga María Zapata Rivera



190-NAV2408-1884

Favor citar este número al responder

El Subdirector Administrativo y Financiero de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, CORANTIOQUIA, en uso de las facultades de Jurisdicción Coactiva otorgadas a través del acuerdo del Consejo Directivo No. 586 del 14 de agosto del 2020 y la Resolución 040-RES2009-5184 del 14 de septiembre de 2020,

PUBLICA

Que, en la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA, se adelanta proceso administrativo de cobro coactivo en contra del señor ARCENIO DE JESUS CANO ARIAS identificado con cédula de ciudadanía No. 71.083.386, que dio inicio con la Resolución No. 190-RES2404-1524 del 23 de abril del 2024 “Por la cual se libra un mandamiento de pago”, actuaciones que se encuentran en el expediente 021-2024.

Que, el artículo 563 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 59 del Decreto 019 de 2012 señala “(...) *Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor, o declarante, por ninguno de los medios señalados en el inciso anterior, los actos de la Administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la web de la DIAN, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por número identificación personal.*”

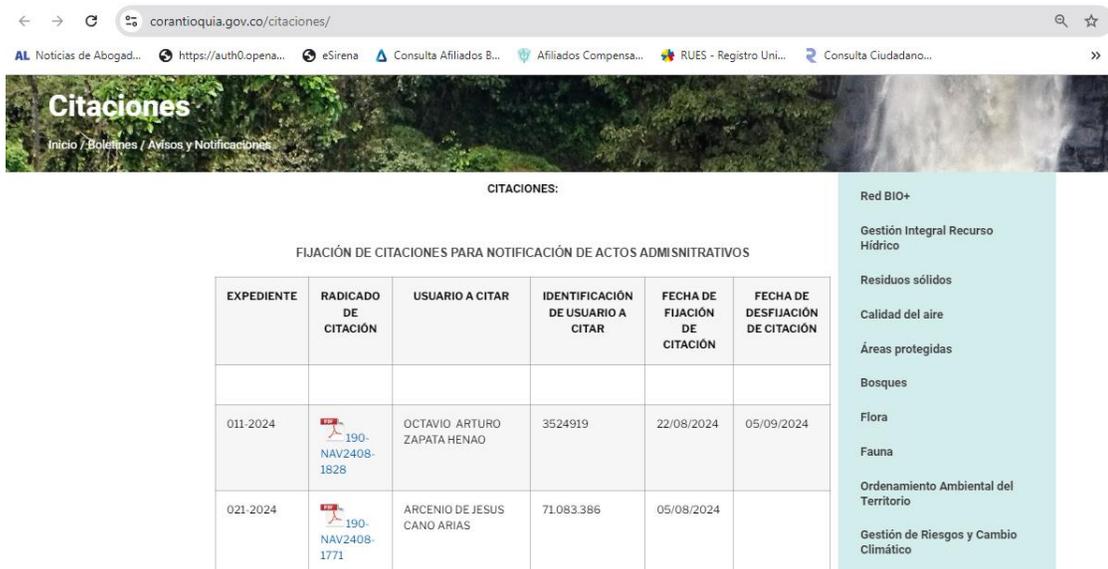
Que, conforme a lo anterior, mediante oficio con radicado 190-COI2404-9604 del 24 de abril de 2024, se citó al señor ARCENIO DE JESUS CANO ARIAS identificado con cédula de ciudadanía No. 71.083.386, para que se notificara personalmente de la Resolución No. 190-RES2404-1524 del 23 de abril del 2024 “Por la cual se libra un mandamiento de pago”, pero dicho oficio no fue recibido por el deudor, pues fue devuelto por las causales “no reclamado” y “dirección errada”, con la observación “dice que estoy equivocada, faltan datos”, según guía

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



190-

No. RA474582817CO de Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72, del 06 de mayo de 2024; por consiguiente, ante la imposibilidad de establecerse la dirección del deudor y por disposición expresa del artículo 563 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 59 del Decreto 019 de 2012, dicho oficio fue publicado en la página web de la Corporación: <https://www.corantioquia.gov.co/citaciones/>, el día 05 de agosto de 2024, tal como se evidencia a continuación:



CITACIONES:

FIJACIÓN DE CITACIONES PARA NOTIFICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

EXPEDIENTE	RADICADO DE CITACIÓN	USUARIO A CITAR	IDENTIFICACIÓN DE USUARIO A CITAR	FECHA DE FIJACIÓN DE CITACIÓN	FECHA DE DESFIJACIÓN DE CITACIÓN
011-2024	 190-NAV2408-1828	OCTAVIO ARTURO ZAPATA HENAO	3524919	22/08/2024	05/09/2024
021-2024	 190-NAV2408-1771	ARCENIO DE JESUS CANO ARIAS	71.083.386	05/08/2024	

Red BIO+

Gestión Integral Recurso Hídrico

Residuos sólidos

Calidad del aire

Áreas protegidas

Bosques

Flora

Fauna

Ordenamiento Ambiental del Territorio

Gestión de Riesgos y Cambio Climático

Que, habiendo transcurrido diez (10) días hábiles siguientes desde la publicación en la página web de la Corporación del antes mencionado oficio de citación a notificar personalmente, sin que el señor ARCENIO DE JESUS CANO ARIAS identificado con cédula de ciudadanía No. 71.083.386 haya comparecido al punto de atención al ciudadano para ser notificado personalmente de la Resolución No. 190-RES2404-1524 del 23 de abril del 2024 “Por la cual se libra un mandamiento de pago”, se procede de conformidad con el artículo 563 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 59 del Decreto 019 de 2012, a realizar la publicación de la Resolución No. 190-RES2404-1524 del 23 de abril del 2024 “Por la cual se libra un mandamiento de pago”, a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA - CORANTIOQUIA identificada con NIT. 811.000.231-7, y en contra del señor

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN COBRO COACTIVO		
	CÓDIGO: F-PGF-10	VERSIÓN: 02	PÁGINA: 3 DE 3

190-

ARCENIO DE JESUS CANO ARIAS identificado con cédula de ciudadanía No. 71.083.386.

La presente publicación se fija el 27 de agosto de 2024 en la página web de CORANTIOQUIA, para los fines correspondientes.

Dado en Medellín, el 27 de agosto de 2024.

EDGAR ALEXANDER OSORIO LONDOÑO
Subdirector Administrativo y Financiero

Elaboró: Isabela Alvarez Arboleda Isabela A.
Revisó: Edgar Alexander Osorio Londoño

Anexo: Uno (seis páginas)

Expediente: 021-2024
Copia: mauricio_murillo

Fecha de Elaboración: 25/08/2024

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín

RESOLUCIÓN

ARSENIO DE JESÚS CANO ARIAS

Fecha: 23-abr-2024 04:45 PM Pág: 5

Anexos: 1 PÁGINA

Archivar en:

Radicado por: Luz Mabil Zapata Rivera



190-RES2404-1524

Favor citar este número al responder

POR LA CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO DE PAGO

El Subdirector Administrativo y Financiero de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, CORANTIOQUIA, en uso de las facultades de Jurisdicción Coactiva otorgadas a través del acuerdo del Consejo Directivo N° 586 del 14 de agosto del 2020 y la Resolución 040-RES2009-5184 del 14 de septiembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que, según el estado de cuenta del sistema de facturación y cartera de la Corporación del 23 de abril de 2024, el señor **ARCENIO DE JESUS CANO ARIAS** identificado con cédula de ciudadanía No. **71.083.386**, presenta obligaciones pendientes por cancelar a la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA, por valor capital de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$9.349.167)**, obligaciones que, con sus respectivos intereses generados con corte al 23 de abril de 2024, ascienden a la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$14.837.999)**, más los respectivos intereses que se generen hasta el pago total de la obligación.

Que, la obligación anterior obedece a los siguientes documentos equivalentes a factura por concepto de tasa retributiva por vertimientos puntuales, a cargo del señor **ARCENIO DE JESUS CANO ARIAS** identificado con cédula de ciudadanía No. **71.083.386**:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Página 1 de 5



Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1100
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
 Correo electrónico: corantioquia@corantioquia.gov.co

190-

Factura	Concepto	Saldo capital	Saldo Interés	Saldo total
ZF-4289	Tasa retributiva por vertimientos puntuales	\$ 1.624.344	\$ 1.692.938	\$ 3.317.282
ZF-5036	Tasa retributiva por vertimientos puntuales	\$ 1.844.927	\$ 1.435.040	\$ 3.279.967
ZF-6234	Tasa retributiva por vertimientos puntuales	\$ 2.088.631	\$ 1.137.682	\$ 3.226.313
ZF-7372	Tasa retributiva por vertimientos puntuales	\$ 1.845.099	\$ 808.171	\$ 2.653.270
ZF00-2672	Tasa retributiva por vertimientos puntuales	\$ 1.946.166	\$ 415.001	\$ 2.361.167
Total:		\$ 9.349.167	\$ 5.488.832	\$ 14.837.999

Que, los documentos equivalentes a factura descritos prestan mérito ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.2.9.7.5.7., y 2.2.9.7.5.8. del Decreto 1076 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”*.

Que, el artículo 2.2.9.7.5.8. del Decreto 1076 de 2015 el cual hace referencia al periodo de cancelación de facturas de cobro de las tasas retributivas, indica que las autoridades ambientales competentes podrán cobrar los créditos exigibles a su favor a través de la jurisdicción coactiva.

Que, el artículo 2.2.8.4.1.23. del Decreto 1076 de 2015 prevé que: *“Las corporaciones tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivos los créditos exigibles a su favor, de acuerdo con las normas establecidas para las entidades públicas del sector nacional, en la Ley 6ª de 1992 o la norma que la modifique o sustituya.”*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Página 2 de 5

190-

Que, la Ley 1066 de 2006 considera en su artículo 5 respecto a la facultad de cobro coactivo y procedimiento para las entidades públicas, que:

“Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario”.

Que, una vez agotadas las diligencias de la etapa persuasiva sin lograr la cancelación de la obligación, se dejó constancia de lo actuado según radicado 190-CON2404-1116 del 22 de abril de 2024, por lo que se hace necesario iniciar proceso administrativo de cobro coactivo en contra del señor **ARCENIO DE JESUS CANO ARIAS** identificado con cédula de ciudadanía No. **71.083.386**.

Que, los mencionados títulos contienen una obligación clara, expresa y actualmente exigible por la suma capital de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$9.349.167)**, y a dicho valor se le aumentará lo correspondiente a intereses de mora causados hasta la fecha de pago total de la obligación, más los gastos generados por las gestiones de cobro, de conformidad con la reglamentación interna de la Corporación.

Que, en mérito de lo anterior, el Subdirector Administrativo y Financiero de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA,

RESUELVE

Artículo 1º: - Librar mandamiento de pago a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA** identificada con NIT. 811.000.231-7 y en contra del señor **ARCENIO DE JESUS CANO ARIAS** identificado con cédula de ciudadanía No. **71.083.386**, por la cantidad líquida de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$9.349.167)**, más los intereses generados, además de los que se causen hasta el pago total de la obligación y las costas del presente proceso, de conformidad con la reglamentación interna de la Corporación; actuaciones que se adelantan en el expediente **021-2024**.

Parágrafo: Para el establecimiento del valor anterior, se partió de los títulos ejecutivos descritos y del estado de cuenta anexo enunciado en la parte motiva, que hace parte integral de la presente resolución, cuyo detalle es el siguiente:

Factura	Concepto	Saldo capital
ZF-4289	Tasa retributiva por vertimientos puntuales	\$ 1.624.344
ZF-5036	Tasa retributiva por vertimientos puntuales	\$ 1.844.927
ZF-6234	Tasa retributiva por vertimientos puntuales	\$ 2.088.631
ZF-7372	Tasa retributiva por vertimientos puntuales	\$ 1.845.099
ZF00-2672	Tasa retributiva por vertimientos puntuales	\$ 1.946.166
Total:		\$ 9.349.167

Artículo 2º: - El deudor dispone de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme a los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario.

Artículo 3º: - Sobre las costas del proceso, se resolverá en su oportunidad.



CORANTIOQUIA

190-

Sistema de Gestión Integral (SGI)

Resolución

Código: F-PGI-31, versión: 03

Artículo 4°: - Notificar la presente decisión, acorde con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 565 y 566-1 y siguientes del Estatuto Tributario.

Dada en Medellín – Antioquia, el 23 de abril de 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ALEXANDER OSORIO LONDOÑO
Subdirector Administrativo y Financiero

Expediente: 021-2024
Copia: mauricio_murillo

Tiempo: N/A
Asignación: N/A

Anexo: Uno (una página)

Elaboró: Isabela Álvarez Arboleda *Isabela A.*
Revisó: Edgar Alexander Osorio Londoño

Fecha de elaboración: 2024-04-23

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Página 5 de 5



SA-CER440982



SC-CER341300



Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1100
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: corantioquia@corantioquia.gov.co



Sistema de facturación y cartera

Estado de cuenta por cliente desde 01 ene 1995 hasta 23 abr 2024

Nombre del cliente: ARSENIO DE JESÚS CANO ARIAS
Cédula de ciudadanía: 71.083.386

Incluye canceladas NO; Solo vencidas NO; Renta %; Saldos a favor NO

Dirección domicilio: BARRIO EL VENTIADERO COREGIMIENTO LA CRUZADA CORREGIMIENTO La Cruzada, Municipio De Remedios, Departamento De Antioquia
Número de teléfono: 8303541

Nro. del docto	Fecha docto	Documento soporte y concepto	Valor facturado		Valor pagado y abonado		Valor adeudado		
			Capital	Interés causado	Capital	Interés causado	Capital	Interés causado	Total
Tasa Retributiva Por Vertimientos Puntuales			15,737,851.0	6,320,624.0	93,157.0	0.0	15,644,694.0	6,320,624.0	21,965,318.00
CC ZF-4289	27-abr-17	Expediente ZFTR-2013-85. Año: 2016	1,624,344.0	0.0	0.0	0.0	1,624,344.0	0.0	1,624,344.00
CC ZF-5036	27-abr-18	Expediente ZFTR-2013-85. Año: 2017	1,938,084.0	0.0	0.0	0.0	1,844,927.0	0.0	1,844,927.00
NC SP-15971	04-may-18	Afecta a ZF-5036. Reclamo nro.: 27357, ajuste a tarifa mínima de dbo5 y sst. Ajuste a factura - Modificación de la tarifa mínima en variables DBO5 y SST; para homologar con la tarifa publicada por el Ministerio de Ambiente. Art. 3 de la Resolución corporativa 040-RES/1840-23	0.0	0.0	93,157.0	0.0	0.0	0.0	0.00
CC ZF-6234	29-abr-19	Expediente ZFTR-2013-85. Año: 2018	2,088,631.0	0.0	0.0	0.0	2,088,631.0	0.0	2,088,631.00
CC ZF-7372	29-abr-20	Expediente ZFTR-2013-85. Año: 2019	1,845,099.0	0.0	0.0	0.0	1,845,099.0	0.0	1,845,099.00
CC ZF00-899	23-abr-21	Expediente ZFTR-2013-85. Año: 2020	1,915,184.0	0.0	0.0	0.0	1,915,184.0	0.0	1,915,184.00
CC ZF00-2672	22-abr-22	Expediente ZFTR-2013-85. Año: 2021	1,946,166.0	0.0	0.0	0.0	1,946,166.0	0.0	1,946,166.00
CC ZF00-4740	19-abr-23	Expediente ZFTR-2013-85. Año: 2022	2,055,356.0	0.0	0.0	0.0	2,055,356.0	0.0	2,055,356.00
CC ZF00-6450	23-abr-24	Expediente ZFTR-2013-85. Año: 2023	2,324,987.0	0.0	0.0	0.0	2,324,987.0	0.0	2,324,987.00
	23-abr-24	Int. por mora liquidados por renta hasta 23-abr-24	0.0	6,320,624.0	0.0	0.0	0.0	6,320,624.0	6,320,624.00

Resumen del estado de cuenta	Valor capital	Valor interés	Valor total
Total facturado	15,737,851.00	6,320,624.00	22,058,475.00
Total pagado	93,157.00	0.00	93,157.00
Total interés liquidado por mora en cuotas acuerdos	15,644,694.00	6,320,624.00	21,965,318.00
Saldo total			

Convenios y acuerdos de pago				Valor total	
Tipo y número	Fecha	Total cuotas	Cuotas pagadas	Cuotas vencidas	Saldo pendiente
				Total:	0,00

Trámites en proceso		Renta	
		Total trámites en proceso:	
		Saldo	

CONVENCIONES

CC = Documento equivalente a factur
NC = Nota crédito
RC = Recibo de caja
ND = Nota débito
DSF = Saldos a favor "desaplicados"

TR = Traslado de cuenta entre clientes

DSF = Saldos a favor "desaplicados"